PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE LA

REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario, **Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero.**

Que el Centro Agroempresarial y Minero cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR

SUBDIRECTORA DE CENTRO

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2800 del 23 de Diciembre de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero..

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir del del cumplimiento de los requisitos de ejecución registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: La entidad cuenta con un presupuesto estimado **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 53.684.539) incluido IVA**. Cifra calculada teniendo en cuenta las variables aplicadas que responden a la obtención de resultados acorde a la realidad, ver **Anexo 4.**

RECURSOS: CDP No: 2822 del 17 de Enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Regional Bolívar.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de Prestación de Servicio, la Subdirectora de Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0333

Para constancia se firma en Cartagena a los 31 DE MAYO DE 2022

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

JAIME TORRADO CASADIEGOS

DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Ma. Margarita Pèrez A Profesional Contratista.

Vo. Bo. Jeimy Suarez – Abogada Contratista

Vo. Bo. Alejandro Robledo . Abogado Contratista